

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali Valle, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023). -

Ejecutivo de alimentos Rad. N°. 2022-00331-00

Revisadas las actuaciones surtidas y teniendo en cuenta las diligencias de notificación allegadas, así como la nueva sustitución de poder de la parte ejecutante, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. AGREGAR para que conste en el expediente, la guía y constancia de entrega de correo de la empresa postal Servientrega, con la cual, la apoderada judicial de la demandante pretende cumplir la notificación del extremo pasivo.

SEGUNDO. TENER como dirección para notificación personal del demandado en este asunto, la carrera 7H #7D-78, misma que desconocía el Juzgado, en tanto no concuerda con la enunciada en el acápite de notificaciones del escrito demandatorio.

TERCERO. REQUERIR **por tercera vez** a la representante judicial de la demandante, a fin de que, dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del presente proveído, cumpla a cabalidad la carga procesal de notificación del demandado como se ha venido reiterando en proveídos precedentes.

Lo anterior, en tanto se avista pretende se tenga en cuenta por parte de este Despacho las diligencias remitidas el 21 de marzo hogaño, gestión que no cumple las disposiciones del Artículos 291 del C.G.P., como tampoco las atinentes a la notificación electrónica dispuesta en la Ley 2213 de 2022. Sobre este punto se advierte, la dirección destinataria no concuerda con la enunciada en el acápite de notificaciones, misma que ha quedado validada en este proveído, así también en el contenido de la comunicación identificada como notificación personal, fue expuesto un correo electrónico que no corresponde a este Despacho, lo que no permite al extremo pasivo la comunicación fluida respecto del presente asunto.

CUARTO. RECONOCER personería para representar al extremo ejecutante, a la estudiante de derecho SIRIS MACHADO PELÁEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.144.095.815, estudiante de Derecho con código N°. A00056884, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi de esta ciudad, correo electrónico donde recibirá notificaciones 1144095815@u.icesi.edu.co de conformidad con la sustitución allegada por VALENTINA MUÑOZ MOLANO.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 072 Hoy 08 de junio de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria

Luz. -